



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 459/13

Sucre, 03 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-129 de 22 de Mayo 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0735/2013 de 21 de Mayo 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 111/2013 "PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Weimar Ramírez C. Encargado de Relaciones Públicas y Protocolo, la Lic. Kalinka Ll. Soto Medrano Directora de Comunicación, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Dirección Comunicación Nº 0089/2013 de 08 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la elaboración de **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 100.000,00 (CIEN MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB y SS Nº 063 /2013 de 09 de Abril 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la elaboración de: **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 09 de Abril 2013, con número de confirmación: 1033464, Código de identificación 108/2013, **CUCE: 13-1101-00-376836-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BB y SS Nº 27/2013 de 12 de Abril 2013.

Que, en el proceso de contratación para la elaboración de, **PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013**, participaron **DOS (2) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de Abril 2013 (fs. 041).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha R. Encinas G. Técnico Dirección Contrataciones, como Administrativo, la Lic. Kalinka Soto M. Directora de Comunicación, como unidad solicitante, el Lic. Weimar Ramírez C. Relacionador Público y Protocolo, como vocal técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 459/13

por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presento su **informe DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 15 de Abril 2013, en la cual informa que la presentación de propuestas se encuentran dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial de la contratación, manifestando las causales de Descalificación, en el cuadro N° 6 Resumen de descalificación y sus causales, especificando claramente y en forma detallada el porqué de la descalificación, tomando en cuenta los errores subsanables y no subsanables, cumpliendo lo especificado en el DBC, indicando la instancia de descalificación, **las dos propuestas quedan descalificadas** en cumplimiento al numeral 6 inciso f) del DBC. Por lo tanto recomienda la Comisión **DECLARAR DESIERTA** el proceso de Contratación para la elaboración de **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**,

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS N° 081/2013 de 16 de Abril 2013, verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando en el informe de la comisión, por tanto el responsable de procesos RPA – ANPE en uso de sus atribuciones resuelve en el art. **1º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la resolución, por qué en el informe de calificación y recomendación se verifico que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el art. 27 inciso c) del D.S. 0181. **2º NOTIFICAR**, con una copia de la resolución a la unidad solicitante, a objeto de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes que crean pertinentes.

Que, al haberse declarado desierta la primera convocatoria para la elaboración de **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"** y habiendo realizado los ajustes necesarios, el Lic. Weimar Ramírez C. Encargado Relaciones Públicas y Protocolo, la Lic. Kalinka Li Soto Medrano Directora de Comunicación, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Dirección de Comunicación N° 0111/2013 de 24 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, **segunda convocatoria**, para la elaboración de **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**, con un Precio Referencial de Bs **100.000,00 (CIEN MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB y SS N° 098/2013 de 25 de Abril 2013, en la parte resolutive art. **1º APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación para la elaboración de : **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 25 de Abril 2013, con número de confirmación: 1044203, Código de identificación 108/2013, **CUCE: 13-1101-00-376836-2-1, (Segunda Convocatoria)**, con Precio Referencial de Bs. **100.000,00.- (CIEN MIL con 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 459/13

SERVICIOS N° 33/2013 del 30 de Abril 2013, en cumplimiento al artículo 34 parágrafo I inciso c).- del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en el proceso de contratación para la elaboración de, **PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013**, participaron DOS **(2) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 02 de Mayo 2013 (fs. 090).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha R. Encinas Técnico de la Dirección de Contrataciones, como Administrativo, la Lic. Kalinka Soto M. Directora de Comunicación, como unidad solicitante, el Lic. Weimar Ramírez Caballero Relacionador Público y Protocolo, como vocal técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presento su **informe DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 02 de Mayo 2013, en la cual informa que la presentación de propuestas se encuentran dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial de la contratación, por lo tanto recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Contratación para la elaboración de "**PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2013**", al proponente "**Germán Zarate Hinojosa**", para que lleve adelante la elaboración del objeto del Contrato con un costo de Bs.- **56.990,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ENTREGA SEGÚN CRONOGRAMA.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación, en la modalidad de apoyo Nacional a la producción y Empleo, conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 111 /2013 de 07 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA**, el informe de la comisión de Calificación y recomendación, verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente constatando en el informe de la comisión, en el art. 2° **ADJUDICA**, el objeto de contratación señalado en la resolución por recomendación de la comisión de Calificación, al proponente "**GERMÁN ZARATE HINOJOSA**", para que realice la elaboración de "**PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO GESTIÓN 2013**", con un costo de Bs.- **56.990,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ENTREGA SEGÚN CRONOGRAMA y en el en el art. 3° **determina NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), D.S. 0181 y publicar en el SICOES, para fines Administrativos e Institucionales, en la modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, la elaboración de "**PRODUCTOS METÁLICOS COMO PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA, según Certificación Presupuestaria de 21 de Febrero de 2013 con Preventivo N° 02116, Categoría Programática 00 0000 003 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 34600 "Productos Metálicos" con un monto total autorizado de Bs. **100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según especificaciones Técnicas, para la adquisición de, "**PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013**", el servicio deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad del requerimiento, sin escatimar tiempo ni objeción alguna por la urgencia que, generalmente demanda la realización de los actos de nominación de calles, avenidas, plazuelas,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 459/13

escalinatas, edificios y monumentos en ceremonias especiales y en el orden protocolar, según instruyan las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Municipal y resoluciones administrativas emitidas por el Ejecutivo Municipal de Sucre, con un plazo de vigencia, para la Gestión 2013 (en cumplimiento de ordenanzas municipales y resoluciones administrativas del Ejecutivo Municipal); la calidad del producto deberá responder a las exigencias de calidad y buen acabado, la elaboración de los productos solicitados deberán ser entregados en un tiempo comprendido en 48 horas, en casos de emergencia y de acuerdo a las características solicitadas en el pliego de especificaciones técnicas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 111/2013** de 16 de Mayo 2013 de elaboración de, "**PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario 1- A Datos del Proponente y monto de la propuesta	096 a 097
Doc. Prop. Téc.	Especificaciones Técnicas Solicitadas y propuestas	093 a 095
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Certificado de Inscripción Padrón Nacional (NIT)	a 091
	Fotocopia simple del documento de identidad del adjudicado	a 092
	Fotocopia Boleta de Garantía Mutual La Plata N° 0000489 (Cumplimiento de Contrato)	a 112
	Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 01-CNA 05/0856/2013	a 113
	Certificación Información sobre Solvencia al Fisco N° 202136	a 114
	Fotocopia Nota Unidad de contrataciones al adjudicado RPA-ANPE N° 076/13 "A-2"	a 117
	Registro de Beneficiario del SIGMA	a 118

Que los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Qué el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, por tanto el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Técnicos, legales y administrativos de la convocatoria	Certificación Presupuestaria	a 001
	Pliego de Especificaciones Técnicas más un Cd	002 a 004
	Solicitud de inicio del proceso de contratación Cite N° 0089/2013	005 a 006
	Resolución RPA – ANPE BB y SS N° 063/2013 Aprobación del DBC e Inicio del proceso	a 007
	Documento Base de Contrataciones, Requerimiento de Propuestas (Primera Convocatoria)	008 a 036
	Formulario 100 Inicio del proceso de Bienes	037 a 038
	Confirmación de Publicación de Información	a 039
	Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE BB y SS N° 27/2013	a 040
	Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de Abril 2013	a 041
	Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de fecha 15 de Abril 2013 (Primera Convocatoria)	042 a 046
	Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS N° 081/2013 DE 16 de Abril 2013	047 a 049
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 049/2013 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta (Primera Convocatoria) de fecha 16 de Abril 2013	a 050
	Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta (Primera Convocatoria) SICOES	a 051



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 459/13

Confirmación de la Información N° 10433994 SICOES	a 052
Nota Cite Dirección Contratación N° 0111/2013 de 24 de Abril 2013 Solicitud de Inicio Proceso de Contratación (Segunda Convocatoria)	054 a 055
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 098/2013 de fecha 25 de Abril 2013 (Segunda Convocatoria), Aprobación del DBC E Inicio de Proceso	a 056
Documento Base de Contratación Requerimiento de Propuestas (Segunda Convocatoria), Código 108/2013	057 a 085
Formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes SICOES (Segunda Convocatoria)	086 a 087
Confirmación de Publicación de la Información N° 1044203	a 088
Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 33/2013 de fecha 30 de Abril 2013 (Segunda Convocatoria)	a 089
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de Mayo 2013	a 090
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de Mayo (ANPE-SERVICIOS)	098 a 104
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 111/2013 de fecha 07 de Mayo 2013	105 a 107
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 076/2013 "B" Comunicación de Adjudicación	a 108
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 076/2013 "A-2" Prosección de Tramite	a 109
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 076/2013 "C" Elaboración de Contrato del Proceso 108/2013	a 110
Notificación al Adjudicado de fecha 09 de Mayo 2013	a 111

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 111/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte, el Sr. Germán Zarate Hinojosa, **como proveedor**, para que elabore el objeto del Contrato **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 56.990,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA.

**Art. 2.-** El servicio deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad del requerimiento, sin escatimar tiempo ni objeción alguna por la urgencia que, generalmente demanda la realización de los actos de nominación de calles, avenidas, plazuelas, escalinatas, edificios y monumentos **en ceremonias especiales** y en el orden protocolar, según instruyan las Ordenanzas, Resoluciones emitidas por el Honorable Concejo Municipal.





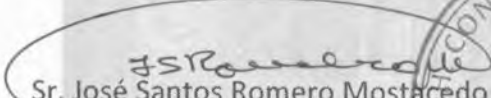
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

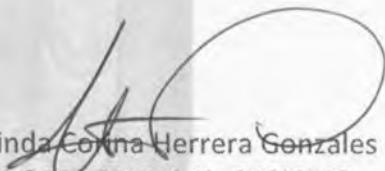
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 459/13

- Art. 3.-** La calidad del producto deberá responder a las exigencias de calidad y buen acabado, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Comunicación, Oficialía Mayor Técnica.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los Bienes Adquiridos y observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la elaboración de, **"PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE ALUMINIO GESTIÓN 2013"**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**